

## RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el “Quincuagésimo noveno Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2024”, solicitado por el Área de Movilidad y el Área de Servicios Operativos, por importe de 29.500,00 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: “Transferencias de Créditos” el apartado de aprobación del expediente que el órgano competente de aprobación de transferencias de créditos dentro del mismo programa de gasto es el Delegado de Economía y Hacienda. Por ello:

## RESUELVO

**Primero.-** La aprobación y cumplimiento del “Quincuagésimo noveno Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2024”.

**Segundo.-** Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Carlos M<sup>a</sup>. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 04/12/2024 10:53 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 04/12/2024 12:50 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 04/12/2024 14:26 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 04/12/2024 14:30 Emitido por: FNMT-RCM





De conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, le curso solicitud de Transferencias de Crédito para el Presupuesto de 2024 del Área de Servicios Operativos y del Área de Movilidad.

El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

1/1

**Ayuntamiento de Málaga**  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | N03cYrrp397KMgb9qqwkEg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Carlos Sondermeyer Martín  | Firmado       | 28/11/2024 13:23:37 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N03cYrrp397KMgb9qqwkEg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N03cYrrp397KMgb9qqwkEg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |





## Servicio de Presupuestos

### Asunto: Solicitud de PTC

Adjunto se solicita la iniciación de expediente de transferencia de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga conforme a los arts. 179 y 180 del TRLRHL, arts. 40 a 42 del RD 500/1990, art. 4 del RD 128/2018, y la base 8 de las de ejecución del presupuesto de 2024, consistente en lo siguiente:

Se propone disminuir la partida 23.1341.21000 PAM 7000, denominada reparación y conservación de infraestructuras, terrenos y bienes naturales, ya que la cantidad a disminuir no va a ser utilizada para gastos de esa naturaleza, de modo que se suplemente la partida 23.1341.48900 P.A.M.: 7900 bajo la denominación subvenciones corrientes dinerarias a familias e instituciones en 2.500,00 euros, al objeto de cubrir la primera cuota de asociado a la Red de Ciudades por la Bicicleta, a la que está adherido el Ayuntamiento de Málaga por acuerdo plenario del 27 de enero de 2022 en sesión ordinaria. La Red de ciudades es una asociación que tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de la bicicleta especialmente en el medio urbano, realizando para ello todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones públicas, asociaciones y demás agentes sociales.

1/1

Indicamos asimismo, que tal transferencia no ocasiona perturbación en el normal funcionamiento del servicio, siendo necesaria ya que en su momento por causas imprevistas no pudo satisfacerse el pago de la cuota indicada en el año 2023, que es cuando fue presentada por la Asociación y tramitada por el Área, sin que llegara a realizarse el pago. Igualmente, señalamos que no existe crédito suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación.

Lo que comunico para conocimiento y efectos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Negociado Económico Administrativo,

El Director General de Movilidad,

Fdo.: María del Rocío Rodríguez Ortega

Fdo.: José Cardador Jiménez

La Concejala Delegada de Movilidad,

Fdo.: María Trinidad Hernández Méndez

#### Ayuntamiento de Málaga

Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.  
29003 Málaga

+34 951 926 010  
movilidad@malaga.eu  
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | +Xda0rXrKh0714R/UadKjw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Trinidad Hernandez Mendez   | Firmado | 27/11/2024 10:25:13 |
|                               | José Cardador Jiménez   | Firmado | 26/11/2024 18:50:23 |
|                               | María Rocío Rodríguez Ortega  | Firmado | 26/11/2024 13:30:11 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Xda0rXrKh0714R/UadKjw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Xda0rXrKh0714R/UadKjw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



| PETICIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA  |  |  |                                  | PTC                   |
|---|--|--|----------------------------------|-----------------------|
| <b>ÁREA QUE PROPONE LA TRANSFERENCIA MOVILIDAD</b>  |  |  |                                  |                       |
| - Partida que se propone SUPLEMENTAR  |  |  |                                  |                       |
| CÓDIGO ORGÁNICO   | PROGAMA DE GASTOS                                  | SUBCONCEPTO ECONÓMICO                    | ACTUACIÓN                        | IMPORTE               |
| 23  | 1341   | 48900                                    | 7900                             | <u>2.500,00</u> Euros |
| - Partida/s que se propone/n DISMINUIR  |  |  |                                  |                       |
| CÓDIGO ORGÁNICO   | PROGAMA DE GASTOS                                  | SUBCONCEPTO ECONÓMICO                    | ACTUACIÓN                        | IMPORTE               |
| 23  | 1341   | 21000                                    | 7000                             | <u>2.500,00</u> Euros |
|   |  |  |                                  | Euros                 |
|   |  |  |                                  | Euros                 |
|   |  |  |                                  | Euros                 |
|   |  |  |                                  | Euros                 |
|   |  |  |                                  | Euros                 |
|   |  |  |                                  | Euros                 |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b>  |  |  |                                  | <u>2.500,00</u> Euros |
| Documentos que se adjuntan:   |  |  |                                  |                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● SOLICITUD DEL ÁREA</li> <li>● Adhesión del Ayuntamiento a la Red de Ciudades</li> <li>●</li> </ul> |  |  |                                  |                       |
| Observaciones del Servicio de Gestión Contable:   |  |  |                                  |                       |
| Observaciones del Área de Fiscalización:  |  |  |                                  |                       |
| EL CONCEJAL DEL AREA QUE LA PROPONE   | EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES | EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE | EL INTERVENTOR GENERAL DE FONDOS |                       |
| FECHAS DE SALIDA DEL DOCUMENTO EN CADA FASE   |  |  |                                  |                       |
|   |  |  |                                  |                       |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | g4YivHV/Tml/A2jfZk5S2A==  | <b>Estado</b> | Fecha y hora        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Maria Trinidad Hernandez Mendez   | Firmado       | 26/11/2024 15:23:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g4YivHV/Tml/A2jfZk5S2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g4YivHV/Tml/A2jfZk5S2A==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 7SEsbdw9M9Q5cHrEqDorVA==  | <b>Estado</b> | Fecha y hora        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Carlos Sondermeyer Martín  | Firmado       | 28/11/2024 13:23:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7SEsbdw9M9Q5cHrEqDorVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7SEsbdw9M9Q5cHrEqDorVA==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



**RC**

Clave operación **101**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:  
Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina:  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2.024**

| Orgánica   | Programa    | Económica:   | Referencia         | Importe EUROS   | PGCP |
|--|-------------|--------------|--------------------|-----------------|------|
| <b>23</b>  | <b>1341</b> | <b>21000</b> | <b>22024031802</b> | <b>2.500,00</b> |      |
| <b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU</b> |             |              |                    |                 |      |

| Importe                          | Importe EUROS   |
|----------------------------------|-----------------|
| <b>DOS MIL QUINIENTOS EUROS.</b> | <b>2.500,00</b> |

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA REALIZACION DE PTC**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

**TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD**

Nº. Operación: **220240080781**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha **27/11/2024**

| Código Seguro De Verificación | T2rkJsw5N4z3O9akN60fkA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Manuel Dueñas Mora   | Firmado | 28/11/2024 09:32:08 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/T2rkJsw5N4z3O9akN60fkA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/T2rkJsw5N4z3O9akN60fkA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



De conformidad con el art. 34 d. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril desarrollado en los art. 40 a 42 de dicha disposición sobre "Régimen especial de transferencias de crédito" solicito se apruebe la PTC que le adjunto informándole:

1º Que el incremento de la partida **02.9333.22500 PAM 6951 del vigente presupuesto para el 2024** por un importe total de **27.000,00 €** responde a la necesidad de poder atender gastos vinculados al pago de la TASA, canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo Terrestre correspondiente al ejercicio 2024 de los servicios de temporada (Plan de Playas) del T.M. de Málaga, en el que también hay actividades vinculadas al Área de de Servicios Operativos dado que los créditos disponibles han resultado insuficientes para atender la liquidación final resultante.

| Org. | Pro. | Eco.  | P.A.M. | Inicial | MC   | Saldo | Vinculación | Suplementar |
|------|------|-------|--------|---------|------|-------|-------------|-------------|
| 02   | 9333 | 22500 | 6951   | 0,10    | 0,00 | 0,10  | 0,20        | 27.000,00   |

2º Que se propone disminuir la siguiente partida, del vigente presupuesto 2024, sin que ello suponga ningún perjuicio para el correcto funcionamiento de esta área, dado que corresponden a créditos que han quedado sin ejecutar, previstos inicialmente en trabajos de reparación que finalmente NO han sido necesarios acometer.

| Org. | Pro. | Eco.  | P.A.M. | Inicial    | MC   | Saldo     | Vinculación | Minorar   |
|------|------|-------|--------|------------|------|-----------|-------------|-----------|
| 02   | 9333 | 21300 | 6508   | 562.195,18 | 0,00 | 83.863,51 | 82.490,05   | 27.000,00 |

1/1

Reseñar que esta solicitud de transferencia de crédito responde a gastos que necesitan ser realizados en el presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo en el presupuesto 2024 según información recabada, créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación jurídica.

Málaga a fecha de firma electrónica  
 La Jefa de Sección Económico-Administrativo  
 Silvia Fernández Amigo

La Jefa del Servicio Económico-Administrativo  
 Cristina Fernández Jiménez

La Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas  
 Teresa Porras Teruel

SERVICIO DE PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Málaga  
 Camino de San Rafael, 99.  
 29006 Málaga.

+34 951 926 010  
 info@malaga.eu  
 www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | bdTLXz3tpaptSfjEzZHmXQ==  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Teresa Porras Teruel  |  | Firmado | 03/12/2024 13:37:38 |
|                               | Cristina Fernández Jiménez  |  | Firmado | 03/12/2024 11:56:32 |
|                               | Silvia Fernandez Amigo  |  | Firmado | 03/12/2024 11:48:56 |
| Observaciones                 |   |  | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bdTLXz3tpaptSfjEzZHmXQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bdTLXz3tpaptSfjEzZHmXQ==</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |  |         |                     |



| PETICIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024 |  |  |                                  | PTC                    |
|---|--|--|----------------------------------|------------------------|
| <b>ÁREA QUE PROPONE LA TRANSFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS</b>                               |  |  |                                  |                        |
| - Partida que se propone SUPLEMENTAR  |  |  |                                  |                        |
| CÓDIGO ORGÁNICO   | PROGAMA DE GASTOS                                  | SUBCONCEPTO ECONÓMICO                    | ACTUACIÓN                        | IMPORTE                |
| 2   | 9333   | 22500                                    | 6951                             | <u>27.000,00</u> Euros |
| - Partida/s que se propone/n DISMINUIR  |  |  |                                  |                        |
| CÓDIGO ORGÁNICO   | PROGAMA DE GASTOS                                  | SUBCONCEPTO ECONÓMICO                    | ACTUACIÓN                        | IMPORTE                |
| 2   | 9333   | 21300                                    | 6508                             | <u>27.000,00</u> Euros |
|   |  |  |                                  | Euros                  |
|   |  |  |                                  | Euros                  |
|   |  |  |                                  | Euros                  |
|   |  |  |                                  | Euros                  |
|   |  |  |                                  | Euros                  |
|   |  |  |                                  | Euros                  |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b>  |  |  |                                  | <u>27.000,00</u> Euros |
| Documentos que se adjuntan:   |  |  |                                  |                        |
| •<br>•<br>•   |  |  |                                  |                        |
| Observaciones del Servicio de Gestión Contable:   |  |  |                                  |                        |
| Observaciones del Área de Fiscalización:  |  |  |                                  |                        |
| EL CONCEJAL DEL AREA QUE LA PROPONE   | EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES | EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE | EL INTERVENTOR GENERAL DE FONDOS |                        |
| FECHAS DE SALIDA DEL DOCUMENTO EN CADA FASE   |  |  |                                  |                        |
|   |  |  |                                  |                        |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | K8cz3LaP7vzmAUdgtRPNMw==  | <b>Estado</b> | Fecha y hora        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Teresa Porras Teruel  | Firmado       | 27/11/2024 12:57:52 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/K8cz3LaP7vzmAUdgtRPNMw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/K8cz3LaP7vzmAUdgtRPNMw==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 41LykFiHQyp2ArZMhjn03Q==  | <b>Estado</b> | Fecha y hora        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Carlos Sondermeyer Martín  | Firmado       | 28/11/2024 13:23:34 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/41LykFiHQyp2ArZMhjn03Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/41LykFiHQyp2ArZMhjn03Q==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



Secretaría General del Pleno

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.**

**PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD AL OBJETO DE SUMAR MÁLAGA A LA ASOCIACIÓN “RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA”**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 17 de enero de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de fecha 11 de enero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD ELEVA AL AYUNTAMIENTO-PLENO CON EL OBJETO DE SUMAR MÁLAGA A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA**

*La bicicleta representa un importante medio de locomoción en las ciudades europeas para conseguir una mayor y mejor movilidad urbana de forma eficaz, eficiente y sostenible por su bajo impacto ambiental y considerable beneficio en la salud de las personas.*

*Formada por Ayuntamientos, Mancomunidades, Comarcas, Consorcios, Cabildos, Consejos Insulares, Diputaciones y Comunidades Autónomas, la Red de Ciudades por la Bicicleta se constituye como Asociación al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local y por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

*Según sus Estatutos (artículo 3) la Asociación tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de la bicicleta especialmente en el medio urbano, realizando para ello todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones públicas, asociaciones y demás agentes sociales.*

*Según sus Estatutos (artículo 4) la existencia de esta Asociación tiene como fines:*

1. *Intensificar la promoción de la bicicleta y desplegar su potencial.*
2. *Desarrollar estrategias para promover que las administraciones Españolas implementen de la forma más eficaz la promoción de la bicicleta.*
3. *Impulsar iniciativas para desplazamiento en bicicleta más seguro.*
4. *Incrementar las infraestructuras para el uso de la bicicleta y mejorar y promocionar las ya existentes.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

5. Destinar más recursos financieros a proyectos de promoción de labicicleta.
6. Intensificar las vías de colaboración con todas las partes implicadas, especialmente con cualquier entidad que promueva un mayor Uso de la bicicleta.
7. Incidir para que se incentive fiscalmente el Uso de la bicicleta.
8. Desarrollar sinergias que favorezcan la intermodalidad y la multimodalidad, entre los municipios de la red y su entorno metropolitano.
9. Defender el potencial de la bicicleta como vehículo silencioso, limpio, asequible y sostenible ante la opinión pública y promocionar su uso como herramienta de movilidad alternativa al coche y a la moto en los desplazamientos cortos.
10. Desarrollar estrategias para hacer que el uso de la bicicleta sea atractivo y seguro como el diseño de espacios urbanos para que la mayoría de viajes se puedan hacer en bicicleta, mejorar e incrementar la red de itinerarios, tanto en el ámbito urbano e interurbano, etc.
11. Procurar que el planeamiento urbanístico de las ciudades incorpore una red ciclista que se incluya en las previsiones presupuestarias.

El expediente cuenta con los informes favorables económico y jurídico preceptivos, identificados con las siguientes URL:

Informe económico de fecha 25/11/2021; url:

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZEFWdU1CY0xkL2pyTm4rczAxMC9Ddz09>

Informe jurídico de fecha 10/05/2021

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QVc5SnE5WUJGURHTIVncURSb2Q2QT09>

En atención a lo expuesto, propongo al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** Adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la Asociación Redde Ciudades por la Bicicleta.

**Segundo.-** Realizar la adhesión con efectos de 1 de enero de 2022

**Tercero.-** Consignar anualmente en el Presupuesto Municipal el importe equivalente a la cuota que actualmente es de 3.000€ para el municipio de Málaga en función al número de sus habitantes y puede variar en el futuro por acuerdo de la Asamblea Anual de socios.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad de los asistentes (14) dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

**PRIMERO.-** Adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la Asociación Redde Ciudades por la Bicicleta.

**SEGUNDO.-** Realizar la adhesión con efectos de 1 de enero de 2022.

**TERCERO.-** Consignar anualmente en el Presupuesto Municipal el importe equivalente a la cuota que actualmente es de 3.000€ para el municipio de Málaga en función al número de sus habitantes y puede variar en el futuro por acuerdo de la Asamblea Anual de socios.

**Estatutos de la Asociación Red de Ciudades por la Bicicleta:**

**“CAPÍTULO I  
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO**

**ARTÍCULO 1. Denominación**

Con la denominación de RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA, se constituye una Asociación al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición 5a de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y carente de ánimo de lucro.

La organización interna y el funcionamiento de la Asociación serán democráticos, con pleno respeto al pluralismo. Serán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que desconozcan cualquiera de los aspectos del derecho fundamental de Asociación.

**ARTÍCULO 2. Vigencia**

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**ARTÍCULO 3. Objeto general**

La Asociación tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de la bicicleta, especialmente en el medio urbano, realizando para ello todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones públicas, asociaciones y demás agentes sociales.

**ARTÍCULO 4. Objetivos particulares**

La existencia de esta Asociación tiene como fines:

1. Intensificar la promoción de la bicicleta y desplegar su potencial.
2. Desarrollar estrategias para promover que las administraciones españolas implementen de la forma más eficaz la promoción de la bicicleta.
3. Impulsar iniciativas para desplazamiento en bicicleta más seguro.
4. Incrementar las infraestructuras para el uso de la bicicleta y mejorar y promocionar las ya existentes.
5. Destinar más recursos financieros a proyectos de promoción de la bicicleta.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |  |         |                     |   |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles                                       | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |   |
|                               | Carlos López Jiménez   | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |   |
| Observaciones                 |  | Página  | 3/17                |   |
| Url De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ== |         |                     |   |

Secretaría General del Pleno

6. *Intensificar las vías de colaboración con todas las partes implicadas, especialmente con cualquier entidad que promueva un mayor uso de la bicicleta.*
7. *Incidir para que se incentive fiscalmente el uso de la bicicleta.*
8. *Desarrollar sinergias que favorezcan la intermodalidad y la multimodalidad, entre los municipios de la red y su entorno metropolitano.*
9. *Defender el potencial de la bicicleta como vehículo silencioso, limpio, asequible y sostenible ante la opinión pública y promocionar su uso como herramienta de movilidad alternativa al coche y a la moto en los desplazamientos cortos.*
10. *Desarrollar estrategias para hacer que el uso de la bicicleta sea atractivo y seguro como el diseño de espacios urbanos para que la mayoría de viajes se puedan hacer en bicicleta, mejorar e incrementar la red de itinerarios, tanto en el ámbito urbano e interurbano, etc.*
11. *Procurar que el planeamiento urbanístico de las ciudades incorpore una red ciclista que se incluya en las previsiones presupuestarias.*

#### ARTÍCULO 5. Actividades

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

1. *Reuniones de los representantes de las ciudades.*
2. *Creación de un intercambio de conocimientos sobre la bicicleta (uso, intermodalidad, etc.).*
3. *Celebración de jornadas técnicas a propósito de temas específicos sobre los ciclistas o bicicletas, en especial sobre la bicicleta pública.*
4. *Coordinación de políticas favorables al uso de la bicicleta.*
5. *Presentación ante las administraciones de propuestas favorables al uso de la bicicleta.*
6. *Definir un conjunto de indicadores para el seguimiento de las actuaciones.*
7. *Procurar el establecimiento de aplicaciones informáticas comunes para el tratamiento de los datos.*

#### ARTÍCULO 6. Domicilio social

La Asociación establece su domicilio social en la calle 62 núm. 16-18 Edificio A, Zona Franca de Barcelona, 08040 de Barcelona. Con ocasión del nombramiento de la Presidencia se procederá a instar la modificación del domicilio de forma que el mismo quede establecido en la ciudad en que tenga su sede la entidad pública titular de la Presidencia o la entidad pública a la que se adscriba el ente instrumental titular de la Presidencia. Para ello se seguirá la tramitación establecida al efecto por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás normativa complementaria.

No obstante, los órganos de la Asociación podrán reunirse en cualquier ciudad miembro de la misma, previa convocatoria en los términos establecidos en los Estatutos.

#### ARTÍCULO 7. Ámbito territorial

El ámbito territorial en el que la Asociación realizará principalmente sus actividades es todo el territorio del Estado.

### **CAPÍTULO II ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |  |         |                     |   |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles                                       | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |   |
|                               | Carlos López Jiménez   | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |   |
| Observaciones                 |  | Página  | 4/17                |   |
| Url De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ== |         |                     |   |

Secretaría General del Pleno

Artículo 8. Órganos de la asociación

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Son, asimismo, órganos de la Asociación la Presidencia y las Vicepresidencias de la misma.

**CAPÍTULO III**  
**ASAMBLEA GENERAL**

Artículo 9. Composición de la Asamblea

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los socios.

Los socios designarán a quienes deban actuar en su nombre ante la Asociación y en sus distintos órganos de conformidad con lo que establezcan sus propias normas constitutivas y reguladoras.

Artículo 10. Reuniones de la Asamblea

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea ordinaria se celebrará una vez al año, previa convocatoria realizada por la Presidencia de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia, cuando la Junta Directiva así lo acuerde o cuando lo solicite por escrito al menos la mitad de los asociados.

Artículo 11. Convocatoria de Asamblea

La convocatoria de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por correo electrónico y en la página web de la asociación, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día.

Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que exista la constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y destinatario de las mismas.

De forma previa a la convocatoria por la Presidencia de la Asociación, la Secretaría Técnica remitirá a los socios una comunicación con un orden del día provisional, en la que se establecerá un plazo de diez días naturales a fin de que puedan proponer la introducción de nuevos puntos en el orden del día, así como presentar documentación y aportaciones al mismo.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |  |         |                     |   |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles                                       | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |   |
|                               | Carlos López Jiménez   | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |   |
| Observaciones                 |  | Página  | 5/17                |   |
| Url De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ== |         |                     |   |

Secretaría General del Pleno

### Artículo 12. Constitución de la Asamblea

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por la Presidencia de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, y con la asistencia del titular de la Secretaría Técnica de la misma.

En ambos casos, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados con derecho a voto. Quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados presentes o representados.

Los socios podrán otorgar su representación, a los efectos de asistir a las Asambleas Generales, en cualquier otro socio. Tal representación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría Técnica de la Asociación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.

### Artículo 13. Funcionamiento de la Asamblea

La Asamblea General adoptará sus acuerdos por consenso, preferentemente. En caso de no ser posible se adoptarán por mayoría simple de los asociados presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

Será necesario obtener la mayoría cualificada de los asociados presentes o representados, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstos, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Nombramiento y revocación de la Presidencia y de las Vicepresidencias de la Asociación, así como de los vocales de la Junta Directiva.
- Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Modificación de Estatutos.
- Disolución de la Asociación.

A tal efecto, y con el objetivo de establecer una proporcionalidad relativa a la población representada por cada socio, se establece un ratio que relaciona el número de votos de la ciudad socia con su población:

| CODIGO | TRAMO  | VOTOS   |
|--------|--|---|
| C1     | Diputaciones y Comunidades Autónomas                                 | Suma de la población no considerada a nivel municipal |
| C2     | Municipios a partir de 1.000.001 hab.                                | 6   |
| C3     | Municipios de 500.001 a 1.000.000 hab.                               | 5   |
| C4     | Municipios de 250.001 a 500.000 hab.                                 | 4   |
| C5     | Municipios de 100.001 a 250.000 hab.                                 | 3   |
| C6     | Municipios de 50.001 a 100.000 hab.                                  | 2   |
| C7     | Entes autónomos de Comunidades Autónomas, Diputaciones o Municipios. | 2   |
| C8     | Municipios de 10.001 a 50.000 hab.                                   | 1   |

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

|     |   |   |
|-----|---|---|
| C9  | Municipios de hasta 10.000 hab.                                     | 1   |
| C10 | Mancomunidades, Comarcas, Consorcios, Cabildos y Consejos Insulares | Suma de la población no considerada a nivel municipal |

**Artículo 14. Funciones de la Asamblea**

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Nombramiento y revocación o cese de la Presidencia y las Vicepresidencias de la Asociación, así como de los vocales de la Junta Directiva. Será facultad, asimismo, de la Asamblea General la determinación del número de Vicepresidentes y de vocales de la Junta Directiva.
- b) Nombramiento de los socios de honor.
- c) Aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva.
- d) Examen y aprobación de los presupuestos anuales y las cuentas.
- e) Aprobación o rechazo de las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- f) Fijación de las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- g) Constitución de una Federación de Asociaciones o decisión de integración en alguna, así como el abandono de las mismas.
- h) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- i) Solicitud de declaración de utilidad pública.
- j) Disposición y enajenación de bienes.
- k) Aprobación del Reglamento de Régimen Interno.
- l) Modificación de los Estatutos.
- m) Disolución de la Asociación.
- n) Cualquier otra competencia que no sea atribuida a otro órgano social.

**Artículo 15. Asamblea General Extraordinaria**

En cualquier caso, requieren acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Disolución de la Asociación y nombramiento, en su caso, de la correspondiente comisión liquidadora a la que se refiere el artículo 48 de los Estatutos.

**CAPÍTULO IV**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 16. Composición de la Junta Directiva**

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada, como mínimo, por:

- Un o una Presidente.
- Vicepresidentes, en el número que determine la Asamblea General.
- Vocales, en el número que determine la Asamblea General.

Dichos cargos serán designados y revocados por la Asamblea General.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

*Todos los cargos que componen la Junta Directiva no serán remunerados.*

*Dos cargos que componen la Junta Directiva serán designados por la Asamblea General entre los Asociados. En cualquier caso, las personas que ostenten la representación de los asociados designados por la Asamblea General para el ejercicio de dichos cargos deberán ser mayores de edad, deberán hallarse en pleno uso de sus derechos civiles y no estarán incurso en los motivos de incompatibilidad legalmente establecidos.*

*Los miembros de la Junta Directiva podrán otorgar su representación, a los efectos de asistir a las reuniones de la misma, en cualquier otro socio. Tal representación se otorgará por correo electrónico y deberá obrar en poder de la Secretaría Técnica de la Asociación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.*

*La Junta Directiva tendrá en su composición, como mínimo y siempre que sea posible, un representante por cada tramo de población (ver artículo 13).*

*Su mandato tendrá una duración de cuatro años.*

#### ARTÍCULO 17. Renuncia de la Junta Directiva

*Los miembros de la Junta Directiva podrán causar baja:*

- a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.*
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.*
- c) Por expiración del mandato. No obstante, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes les sustituyan.*
- d) Por revocación acordada por la Asamblea General.*

#### ARTÍCULO 18. Funcionamiento de la Junta Directiva

*La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidencia y a iniciativa o petición de la mitad de sus miembros.*

*Quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados.*

*La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría de votos presentes o representados. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.*

#### ARTÍCULO 19. Funciones de la Junta Directiva

*Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.*

*En concreto, son facultades particulares de la Junta Directiva:*

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.*
- b) Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la Asociación.*
- c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.*
- d) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.*
- e) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |  |         |                     |   |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles                                       | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |   |
|                               | Carlos López Jiménez   | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |   |
| Observaciones                 |  | Página  | 8/17                |   |
| Url De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ== |         |                     |   |

Secretaría General del Pleno

- f) *Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación, como las comisiones de trabajo.*
- g) *Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.*
- h) *Representar a la RCxB en el caso que la Presidencia lo designe.*

#### ARTÍCULO 20. Funciones de las vocalías

*Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.*

#### ARTÍCULO 21. Sustitución de los miembros de la Junta Directiva

*Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, exceptuando el supuesto del artículo 17 apartado c, se proveerán por la propia Junta Directiva mediante nombramiento provisional, que será sometido a la Asamblea General para su ratificación o revocación, procediéndose, en este último caso, a la designación correspondiente.*

*La provisión de vacantes deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.*

#### **CAPÍTULO V**

#### **LA PRESIDENCIA Y LAS VICEPRESIDENCIAS.**

#### ARTÍCULO 22. Funcionamiento de la Presidencia.

*La Presidencia de la Asociación ejercerá las funciones de la Presidencia de la Asamblea General y de la Junta Directiva.*

*Tendrá carácter no remunerado y será elegida y revocada por la Asamblea General entre los asociados. En cualquier caso, la persona que ostente la representación del asociado elegido para ejercer la Presidencia deberá ser mayor de edad, encontrarse en pleno uso de sus derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad legalmente establecidos. La convocatoria regulará el procedimiento para la presentación de candidaturas.*

*La duración del mandato de la Presidencia de la Asociación será de cuatro años.*

*La Presidencia podrá causar baja:*

- a) *Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.*
- b) *Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.*
- c) *Por expiración del mandato. No obstante, continuarán ostentando el cargo hasta el momento en que se produzca la aceptación de quien deba sustituirle.*
- d) *Por revocación acordada por la Asamblea General.*

#### ARTÍCULO 23. Funciones de la Presidencia

*Son atribuciones de la Presidencia:*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Fijar el orden del día -teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los asociados formuladas con la suficiente antelación-, convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones.
- c) Ordenar pagos acordados válidamente.
- d) Autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.
- e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o que resulte necesaria o conveniente en el desarrollo de sus actividades, dando cuenta de la misma en la siguiente Junta Directiva que se celebre.
- f) Designar al titular de la Secretaría Técnica y de otros posibles cargos remunerados de la Asociación establecida en los artículos 43 y siguientes de estos Estatutos.
- g) Las propias de la tesorería de la Asociación y en especial recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación y dar cumplimiento a las órdenes de pago.
- h) Llevar los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos
- i) Custodiar la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de la asociación y poder cumplir con las funciones asignadas, la entidad que ejerza la Presidencia facilitará la coordinación técnica y administrativa de la asociación mediante medios propios. A tal efecto, se establecerá un convenio entre la entidad que presida la asociación y la Red de Ciudades por la Bicicleta.

#### ARTÍCULO 24. Funcionamiento y funciones de las Vicepresidencias.

Los Vicepresidentes de la Asociación sustituirán, por orden de nombramiento, al o la Presidente de la Asociación cuando se ausente, por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

Las Vicepresidencias tendrán carácter no remunerado y serán elegidas y revocadas por la Asamblea General entre los asociados. En cualquier caso, las personas que ostentan la representación de los asociados elegidos para ejercer las Vicepresidencias deberán ser mayores de edad, encontrarse en pleno uso de sus derechos civiles y no estar incursas en los motivos de incompatibilidad legalmente establecidos.

La duración del mandato de la Vicepresidencia de la Asociación será de cuatro años.

Las Vicepresidencias podrán causar baja:

- a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- c) Por expiración del mandato. No obstante, continuarán ostentando el cargo hasta el momento en que se produzca la aceptación de quien deba sustituirle.
- d) Por revocación acordada por la Asamblea General.

## CAPÍTULO VI SOCIOS

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/17               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

### ARTÍCULO 25. Alta de nuevos socios

*Podrán pertenecer a la Asociación aquellas entidades públicas o sus entes instrumentales que promuevan mediante un plan estratégico, planes sectoriales, planes directores, similares o líneas de actuación que favorezcan, en el marco de la movilidad sostenible, la circulación en bicicleta en su ciudad o territorio.*

*Asimismo, podrán pertenecer a la Asociación aquellas organizaciones que, sin ser entidades públicas ni entes instrumentales de las mismas, acrediten que trabajan en la promoción del uso de la bicicleta y/o sus infraestructuras. Su incorporación se hará en calidad de socios técnicos u observadores.*

*Quienes deseen pertenecer a la Asociación, lo solicitarán a la Presidencia, quien elevará la propuesta a la Junta Directiva para que ésta resuelva sobre la admisión o inadmisión, pudiéndose recurrir en alzada ante la Asamblea General. Junto a dicha solicitud deberá aportarse documentación que acredite la existencia de los planes mencionados en el apartado primero de este artículo. En el caso de los socios técnicos u observadores se acreditará el trabajo en defensa de la bicicleta y/o sus infraestructuras.*

*El acuerdo de integración deberá ser adoptado por el órgano competente de la entidad interesada en el que se expresará su voluntad de adhesión y cumplimiento de los presentes Estatutos.*

### ARTÍCULO 26. Baja de socios

*Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:*

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.*
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas y en especial si dejara de satisfacer cuotas periódicas.*
- c) Por incumplimiento reiterado del deber de asistencia a las Asambleas Generales.*
- d) Por separación por sanción acordada por la Asamblea General, por el incumplimiento grave, reiterado y deliberado de los deberes emanados de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o Junta Directiva.*

### ARTÍCULO 27. Tipología de socios

*Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:*

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.*
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.*
- c) Socios de honor, que serán los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores de tal distinción, correspondiendo su nombramiento a la Asamblea General.*
- d) Socios técnicos u observadores, que serán aquellas organizaciones que, sin ser entidades públicas ni entes instrumentales de las mismas, acrediten que trabajan en la promoción del uso de la bicicleta y/o sus infraestructuras.*

### ARTÍCULO 28. Derechos de los socios fundadores y de número

*Los socios fundadores y de número tendrán los siguientes derechos:*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/17               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Ser beneficiarios del BiciRegistro, el sistema voluntario de identificación y localización de bicicletas propiedad de la Red de Ciudades por la Bicicleta. Para su correcto funcionamiento se deberá seguir el protocolo de implantación existente.
- d) Participar en las asambleas con voz y voto.
- e) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- f) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- g) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- h) Separarse voluntariamente de la Asociación en cualquier tiempo, sin perjuicio de los compromisos adquiridos pendientes de cumplimiento.
- i) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación, del estado de cuentas de la Asociación y del desarrollo de su actividad.
- j) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- k) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o Estatutos.

**ARTÍCULO 29. Deberes de los socios fundadores y de número**

Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen, así como las derramas u otras aportaciones que puedan corresponder a los socios con arreglo a los Estatutos.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- e) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

**ARTÍCULO 30. Deberes de los socios de honor y de los socios técnicos**

Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los socios fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior. Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados d) y e) del artículo 28, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

Los socios técnicos u observadores tendrán las mismas obligaciones que los socios fundadores y de número, a excepción de las previstas en el apartado b y d) del artículo anterior. Asimismo, tendrán los mismos derechos, a excepción de los descritos en los apartados c y d del artículo 28, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

**Artículo 31. Reglamento de Régimen Interior**

Un Reglamento de Régimen Interior podrá establecer los términos en que podrán ser invitadas con voz pero sin voto a las sesiones de los órganos de la Asociación que se determinen las personas o entidades, que compartiendo los fines y objetivos de esta

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 12/17               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

*Asociación, por su naturaleza no pueden ser miembros de la misma o que pudiendo serlo no estén asociadas en ese momento.*

## **CAPÍTULO VII** **RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **ARTÍCULO 32. Tipificación de las sanciones**

*Los asociados podrán ser sancionados por infringir reiteradamente los Estatutos o los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Directiva.*

*Las sanciones pueden comprender desde la suspensión de los derechos, de 15 días a un mes, hasta la separación definitiva, en los términos previstos en los siguientes artículos. A tales efectos, la Presidencia podrá acordar la apertura de una investigación para que se aclaren aquellas conductas que puedan ser sancionables. Las actuaciones se llevarán a cabo por la Secretaría Técnica, como órgano instructor, que propondrá a la Junta Directiva la adopción de las medidas oportunas.*

*La imposición de sanciones será facultad de la Junta Directiva, sin la participación del titular de la Secretaría Técnica, por su calidad de órgano instructor, excepto en el supuesto de que la conducta sea sancionable con la separación definitiva del socio, en cuyo caso será facultad de la Asamblea General.*

*En todo caso, dicho acuerdo será motivado y deberá ir precedido de la audiencia al interesado.*

*Contra el acuerdo de la Junta Directiva, podrá recurrirse ante la Asamblea General.*

### **ARTÍCULO 33. Funcionamiento del expediente sancionador**

*Si se incoara expediente sancionador, la Secretaría Técnica, previa comprobación de los hechos, remitirá al interesado un escrito en el que se pondrán de manifiesto los cargos que se le imputan, a los que podrá contestar alegando en su defensa lo que estime oportuno en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, en todo caso, se incluirá este asunto en el Orden del día de la primera sesión de la Junta Directiva que se celebre, la cual acordará lo que proceda, sin el voto del titular de la Secretaría Técnica por su calidad de instructor del expediente.*

*El acuerdo sancionador será notificado al interesado, comunicándole que, contra el mismo, podrá presentar recurso ante la primera Asamblea General que se celebre, que, de no convocarse en tres meses, deberá serlo a tales efectos exclusivamente. Mientras tanto, la Junta Directiva podrá acordar la suspensión de sus derechos como socio y, si formara parte de la Junta Directiva, deberá decretar la suspensión en el ejercicio del cargo.*

*En el supuesto de que el expediente de acuerdo sancionador deba elevarse a la Asamblea General por proponer la separación del asociado, la Secretaría Técnica redactará un resumen del expediente, a fin de que la Junta Directiva pueda dar cuenta a la Asamblea General del escrito presentado por la persona inculpada e informar debidamente de los hechos para que la Asamblea pueda adoptar el correspondiente acuerdo.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado       | 01/02/2022 10:00:12 |
|                                      | Carlos López Jiménez  | Firmado       | 01/02/2022 09:48:57 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 13/17               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |               |                     |



Secretaría General del Pleno

#### ARTÍCULO 34. Comunicación de separación

*El acuerdo de separación, que será siempre motivado, deberá ser comunicado a la persona interesada, pudiendo ésta recurrir a los Tribunales en ejercicio del derecho que le corresponde, cuando estimare que aquél es contrario a la Ley o a los Estatutos.*

#### ARTÍCULO 35. Cumplimiento de obligaciones en caso de separación

*En caso de separación de un socio de la Asociación, ya sea con carácter voluntario o como consecuencia de sanción, se le requerirá para que cumpla con las obligaciones que tenga pendientes para con aquélla, en su caso.*

### CAPÍTULO VIII **RÉGIMEN DE GESTIÓN**

#### Artículo 36. Fondo social

*La Asociación en el momento de su constitución carece de fondo social.*

#### ARTÍCULO 37. Recursos económicos

*Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:*

- 1.- Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias.*
- 2.- Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceros.*
- 3.- Los beneficios derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, desarrolladas por la Asociación.*
- 4.- Los intereses e ingresos derivados de bienes y valores pertenecientes a la Asociación.*
- 5.- Cualquier otro recurso lícito.*

#### ARTÍCULO 38. Cierre del ejercicio económico

*El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.*

#### ARTÍCULO 39. Contabilidad e inventario

*La Asociación llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas.*

*Asimismo, dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.*

*Si la Asociación obtuviera la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y su normativa de desarrollo.*

*En cualquier caso, se realizará una auditoria anual por parte de la Intervención General de la entidad pública que ejerza en cada momento la Presidencia de la Asociación o de la*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 14/17               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

entidad pública a la que se adscriba el ente instrumental que ejerza en cada momento la Presidencia de la Asociación.

**ARTÍCULO 40. El régimen jurídico de la actividad contractual**

El régimen jurídico de la actividad contractual de la Asociación será el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para los poderes adjudicadores.

**ARTÍCULO 41. Selección de personal**

La selección de personal de la Asociación se deberá regir por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

**ARTÍCULO 42. Actualización de asociados**

La Asociación mantendrá una relación actualizada de asociados.

**ARTÍCULO 43. Designación de cargos remunerados**

La Asociación contará con una Secretaría Técnica cuyo titular será designado por la Presidencia de la Asociación y que actuará como órgano auxiliar de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Asimismo, con el objetivo de facilitar el funcionamiento de la asociación y garantizar un buen servicio a los asociados, la Presidencia de la Asociación podrá designar otros cargos remunerados con funciones de gestoría y de asistencia técnica.

**ARTÍCULO 44. Funciones de la Secretaría Técnica**

Serán funciones de la Secretaría Técnica:

- a) Representar a la Red de Ciudades por la Bicicleta en la esfera técnica.
- b) Captar nuevos socios y contactar de forma habitual con los asociados.
- c) Gestionar las redes sociales, la página web y los newsletters.
- d) Convocar las reuniones de las Asambleas, Juntas Directivas y Comisiones de Trabajo.
- e) Establecer relaciones con los medios de comunicación.
- f) Elaborar las memorias anuales
- g) Impulsar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como elaborar las propuestas que deba presentar la Presidencia encaminadas a la realización de los fines de la Asociación.
- h) Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación que le sean encomendados por la Presidencia.
- i) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- j) Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la Asociación.
- k) Llevar el libro de actas y el fichero de asociados.

**Artículo 45. Asesoría legal**

En cualquier caso, los Servicios jurídicos de la entidad pública que ejerza en cada momento la Presidencia de la Asociación o los de la entidad pública a la que se adscriba el ente instrumental titular de la Presidencia de la Asociación prestarán a la misma el

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 15/17               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



Secretaría General del Pleno

*asesoramiento legal necesario para el desarrollo de las actuaciones de los diversos órganos con respeto al marco legal establecido.*

**ARTÍCULO 46. Libro de Actas**

*La Asociación dispondrá de un Libro de Actas en el que figurarán las correspondientes actas de las reuniones que celebren los órganos de gobierno y representación de la Asociación.*

**CAPÍTULO IX  
DISOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 47. Motivos de disolución**

*La Asociación se disolverá:*

- *Por voluntad de los asociados expresada mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.*
- *Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los Estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.*
- *Por sentencia judicial.*

**ARTÍCULO 48. Funcionamiento en caso de disolución**

*En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas y si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines acordes con el objeto de la Asociación que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la misma.*

*La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

*En todo cuanto no esté previsto en los siguientes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y las disposiciones complementarias vigentes.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

*Se podrá establecer la posibilidad de que los órganos de la Asociación celebren sesiones en las que todos o parte de sus miembros se encuentren ubicados en lugares distintos del fijado para las sesiones convencionales, siempre y cuando se cuente con los medios electrónicos -o cualquier otro medio de comunicación a distancia- necesarios para garantizar la participación de todos ellos en condiciones de igualdad. A estos efectos, el lugar en que se celebre la sesión virtual será el domicilio de la Asociación.”*

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 16/17               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Secretaría General del Pleno

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular -incluido el voto a distancia de la Sra. Sarabia García, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
Alicia E. García Avilés**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alicia Elena Garcia Aviles  | Firmado | 01/02/2022 10:00:12 |
|                               | Carlos López Jiménez  | Firmado | 01/02/2022 09:48:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 17/17               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5JiF+pcYhYNeRIPixb8wQ==</a> |         |                     |



|  |                     |   |                            |        |
|--|---------------------|---|----------------------------|--------|
| N.I.F.,D.N.I.,N.I.E.: P2906700F  |                     | Ejercicio 2 0 2 4   |                            |        |
| Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago<br>AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,  |                     | 9900657092216<br> |                            |        |
| Nombre de la vía pública<br>DE CERVANTES   | Núm<br>4            | Esc   | Piso                       | Puerta |
| Municipio<br>Malaga  | Provincia<br>Málaga |   | Código Postal<br>2 9 0 1 6 |        |
| Código de Expediente principal: AUT07/24/29/0003<br>MÁLAGA<br><br>LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA (PLAN DE PLAYAS) T.M. MÁLAGA<br><br>Ejercicio completo<br><br>Número de consulta para el pago telemático de tasas: 24518114<br>Acceso a través de la página web de MITECO https://sede.miteco.gob.es entrando en el apartado "Tasas" |                     |   |                            |        |

|  |   |
|--|---|
| Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo<br>a 04 de Noviembre de 2024<br><br>Sello y/o firma<br><br>ANGEL GONZALEZ CASTIÑEIRA<br>JEFE DE LA DEMARCACIÓN | Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS<br><br>Importe Euros: <input checked="" type="checkbox"/> 405.071,03<br>Forma de pago: En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C.Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/><br><br>IBAN |
|--|---|

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el Interesado**

Lea atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos



## 990 Instrucciones

**PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO****TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066**

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**FORMA DE PAGO**

Telemáticamente, a través de la página web de MITECO <https://sede.miteco.gob.es> entrando en el apartado "Pago telemático de liquidaciones practicadas por la administración (modelos 990 y 991)". A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso

**RECURSOS**

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**SUSPENSION**

- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)

**CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO**

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)



|  |  |  |          |                     |   |                            |  |  |
|--|--|--|----------|---------------------|---|----------------------------|--|--|
| Identificación   | N.I.F.,D.N.I.,N.I.E.: P2906700F  |  |          |                     | Ejercicio 2 0 2 4   |                            |  |  |
|  | Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago<br>AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,                        |  |          |                     | 9900657092216<br> |                            |  |  |
|  | Nombre de la vía pública<br>DE CERVANTES   |  | Núm<br>4 | Esc                 | Piso  | Puerta                     |  |  |
|  | Municipio<br>Malaga  |  |          | Provincia<br>Málaga |   | Código Postal<br>2 9 0 1 6 |  |  |
| LIQUIDACIÓN  | Código de Expediente principal: AUT07/24/29/0003<br>MÁLAGA   |  |          |                     |   |                            |  |  |
|  | LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA (PLAN DE PLAYAS) T.M. MÁLAGA |  |          |                     |   |                            |  |  |
|  | Ejercicio completo   |  |          |                     |   |                            |  |  |
| Número de consulta para el pago telemático de tasas: 24518114<br>Acceso a través de la página web de MITECO https://sede.miteco.gob.es entrando en el apartado "Tasas" |  |  |          |                     |   |                            |  |  |

|   |   |  |   |  |   |  |  |
|---|---|--|---|--|---|--|--|
| ORGANO LIQUIDADOR                                   | Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo |  | Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS |  |   |  |  |
|   | a 04 de Noviembre de 2024                       |  | Importe Euros: <input checked="" type="checkbox"/> 405.071,03   |  |   |  |  |
| Sello y/o firma                                     |   | Forma de pago: En Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> |   |  | E.C.Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> |  |  |
| ANGEL GONZALEZ CASTIÑEIRA<br>JEFE DE LA DEMARCACIÓN |   | IBAN   |   |  |   |  |  |

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Administración**

Lea atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos



# 990 Instrucciones

## **PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO**

### **TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066**

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

c) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

d) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## **FORMA DE PAGO**

Telemáticamente, a través de la página web de MITECO <https://sede.miteco.gob.es> entrando en el apartado "Pago telemático de liquidaciones practicadas por la administración (modelos 990 y 991)".

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso

## **RECURSOS**

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

## **SUSPENSION**

- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)

## **CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO**

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)



|  |  |                     |           |      |   |   |   |   |
|--|--|---------------------|-----------|------|---|---|---|---|
| Identificación   | N.I.F.,D.N.I.,N.I.E.: P2906700F  |                     | Ejercicio |      | 2   | 0 | 2 | 4 |
|  | Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago<br>AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,                        |                     |           |      | 9900657092216<br> |   |   |   |
|  | Nombre de la vía pública<br>DE CERVANTES   | Núm<br>4            | Esc       | Piso | Puerta  |   |   |   |
|  | Municipio<br>Malaga  | Provincia<br>Málaga |           |      | Código Postal<br>2 9 0 1 6  |   |   |   |
| LIQUIDACIÓN  | Código de Expediente principal: AUT07/24/29/0003<br>MÁLAGA   |                     |           |      |   |   |   |   |
|  | LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA (PLAN DE PLAYAS) T.M. MÁLAGA |                     |           |      |   |   |   |   |
|  | Ejercicio completo   |                     |           |      |   |   |   |   |
| Número de consulta para el pago telemático de tasas: 24518114<br>Acceso a través de la página web de MITECO https://sede.miteco.gob.es entrando en el apartado "Tasas" |  |                     |           |      |   |   |   |   |

|                   |  |   |         |   |   |            |  |
|-------------------|--|---|---------|---|---|------------|--|
| ORGANO LIQUIDADOR | Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo<br>a 04 de Noviembre de 2024 |   | Ingreso | Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS |   |            |  |
|                   | Sello y/o firma<br><br>ANGEL GONZALEZ CASTIÑEIRA<br>JEFE DE LA DEMARCACIÓN   |   |         | Importe Euros:  | I | 405.071,03 |  |
|                   |  | Forma de pago: En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C.Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> |         | IBAN  |   |            |  |

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad Colaboradora**

Lea atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos



# 990 Instrucciones

## **PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO**

### **TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066**

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

e) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

f) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## **FORMA DE PAGO**

Telemáticamente, a través de la página web de MITECO <https://sede.miteco.gob.es> entrando en el apartado "Pago telemático de liquidaciones practicadas por la administración (modelos 990 y 991)". A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso

## **RECURSOS**

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

## **SUSPENSION**

- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)

## **CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO**

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)

Código seguro de Verificación : GEN-13cd-fc5d-65c2-93cc-c72f-6afe-b1f2-bb95 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





DESTINATARIO:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
LO1290672

O F I C I O

S/REF: Servicios de Temporada 2024

N/REF: 24-048-MA-SST (2024-2027) MM

Fecha y hora referenciada en la firma electrónica

ASUNTO: **Notificación del “Canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo-terrestre” del ejercicio 2024.**

Se ha recibido en esta Demarcación Resolución de fecha 25/07/2024 de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a ese Ayuntamiento el Plan de Explotación de Servicios de Temporada 2024-2027, correspondiente a la temporada 2024 con el detalle de número de metros cuadrados autorizados y tipo de instalación según el uso al que se destinan.

Esta Demarcación, de acuerdo con el *art. 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio*, y lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del *Real Decreto 876/2014, de 10 de Octubre* por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y de acuerdo con el *Real Decreto 62/2011, de 21 de enero*, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, ha establecido el canon correspondiente y ha emitido la liquidación por importe de **405.071,03 €** por los Servicios de Temporada del año 2024 derivados únicamente de las autorizaciones antes mencionadas en el modelo 990 cumplimentado que se adjunta. Asimismo se remite anexo con los cálculos de dicha liquidación según los elementos, metros y periodos autorizados en la Resolución de la Junta de Andalucía y siguiendo los criterios reflejados en los documentos sobre Fijación y Determinación de Cánones de Servicios de Temporada 2024 remitidos a ese Ayuntamiento el pasado 15 de Febrero de 2024.

Por otra parte, se ha podido comprobar que varias parcelas de hamacas superan las superficies autorizadas, en concreto las instalaciones HS1CG, HS2CG, HS4CG, HS5CG, HS1GU, HS6MI, HS8MI, HS10MI, de HS1MA a HS5MA, HS3CA, HS1PE y HS2DE. Tal como figura en la comunicación realizada por esta Demarcación sobre la determinación de cánones de los servicios de temporada para el 2024: *“esta Demarcación resolverá y girarán en el ámbito de su competencia en la fijación de los cánones derivados de una explotación, tasa complementaria correspondiente tanto por el exceso de tiempo sobre el periodo establecido como en concepto de beneficio ilícito cuando la superficie esté excedida, siempre previa comunicación y traslado de la situación al Ayuntamiento para que, con el procedimiento que estime procedente ante su respectivo adjudicatario bien corrija o bien presente alegaciones al respecto”*. Dado que este año no se produjo esta comunicación, no se girará dicha tasa

Código seguro de Verificación : GEN-76eb-442b-df16-eaeb-6795-4941-3b4e-0a8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





complementaria, pero se advierte de cara a los años posteriores que se hará dicha comunicación en los meses de verano y que, de no proceder a corregir la situación, se procederá a aplicar una tasa complementaria.

De igual manera, se informa que esta Demarcación ha procedido, de oficio, a minorar el canon de las parcelas de hamacas y zona de masajes de las playas de ese municipio que se vieron, en su caso, afectadas por las obras de aporte de áridos efectuadas por esta Demarcación durante el 2024.

De acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso podrá efectuar el pago en las ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) o telemáticamente, a través de la página web de MITECO, en el apartado "Pago telemático de liquidaciones practicadas por la administración (modelos 990 y 991)":

<https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navProcedimientoPagoTasas>

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Ángel González Castiñeira

- Documento firmado electrónicamente -

Anexos: -Tabla resumen Servicios de Temporada 2024  
-Tasas

Código seguro de Verificación : GEN-76eb-442b-df16-eaeb-6795-4941-3b4e-0a8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

[www.miteco.gob.es](http://www.miteco.gob.es)

2/2

PASEO DE LA FAROLA, Nº 7  
29071 MÁLAGA  
TEL: 95 222 26 79  
[bnz-dcmalaga@miteco.es](mailto:bnz-dcmalaga@miteco.es)

CSV : GEN-76eb-442b-df16-eaeb-6795-4941-3b4e-0a8d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANGEL GONZÁLEZ CASTIÑEIRA | FECHA : 04/11/2024 14:10 | Sin acción específica



**RC**

Clave operación **101**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:  
Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2.024**

| Orgánica  | Programa    | Económica:   | Referencia         | Importe EUROS    | PGCP |
|---|-------------|--------------|--------------------|------------------|------|
| <b>02</b>   | <b>9333</b> | <b>21300</b> | <b>22024031815</b> | <b>27.000,00</b> |      |
| <b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACI</b> |             |              |                    |                  |      |

| Importe                       | Importe EUROS    |
|-------------------------------|------------------|
| <b>VEINTISIETE MIL EUROS.</b> | <b>27.000,00</b> |

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre

**RC PAGO TASA SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS (VINCULADAS A ACTUACIONES DEL AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS)**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

**TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD**

Nº. Operación: **220240080826**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha **27/11/2024**

| Código Seguro De Verificación | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------------------|
| UBJm2/Ih9haFNjicBMcaGQ==      | Firmado   | 28/11/2024 09:32:18 |
| Firmado Por                   | Juan Manuel Dueñas Mora   |                     |
| Observaciones                 | Página  | 1/1                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UBJm2/Ih9haFNjicBMcaGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UBJm2/Ih9haFNjicBMcaGQ==</a> |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |                     |



**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 59º EXPEDIENTE DE MODIFIC. PRESUPUESTARIA “TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO” DE ÁREA DE MOVILIDAD Y ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente:

## INFORME

### PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el expediente, se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos por transferencias, a petición del Área de Movilidad con el objeto de cubrir la primera cuota de asociado a la Red de Ciudades por la Bicicleta, a la que está adherido el Ayuntamiento de Málaga por acuerdo plenario del 27 de enero de 2022 en sesión ordinaria, ya que en su momento por causas imprevistas no pudo satisfacerse el pago de la cuota indicada en el año 2023. Y a petición del Área de Servicios Operativos, para responder a la necesidad de poder atender gastos vinculados al pago de la TASA, canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo Terrestre correspondiente al ejercicio 2024 de los servicios de temporada (Plan de Playas) del T.M. de Málaga dado que los créditos disponibles han resultado insuficientes para atender la liquidación final resultante.

1/2

Se pone de manifiesto en los informes de petición de transferencia de crédito que acompaña al expediente que la disminución de consignación en esta aplicación presupuestaria no altera el normal funcionamiento de los servicios.

La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito entre **mismas áreas de gastos** y se realiza en aplicación de lo establecido en el art. 179 del TRLRHL y art. 40 del RD. 500/1990 y a su vez dentro del **mismo programa de gasto** como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990. Dicha modificación propuesta no afecta al importe total del presupuesto.

Se adjunta documentos RC de las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.

### SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | UeRQ/URp4wRGuQI36XxipQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fermin Vallecillo Moreno  | Firmado       | 04/12/2024 09:54:32 |
|                                      | Josefa María Sánchez Moreno   | Firmado       | 04/12/2024 09:00:53 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UeRQ/URp4wRGuQI36XxipQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UeRQ/URp4wRGuQI36XxipQ==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



| ESTADO DE INGRESOS |                                   |             | ESTADO DE GASTOS |   |             |
|--------------------|-----------------------------------|-------------|------------------|---|-------------|
| Cap.               | Descripción                       | Importe     | Cap.             | Descripción                               | Importe     |
| 1                  | Impuestos directos                |             | 1                | Gastos de personal                        |             |
| 2                  | Impuestos indirectos              |             | 2                | Gastos en bienes corrientes y servicios   | -2.500,00   |
| 3                  | Tasas y otros ingresos            |             | 3                | Gastos financieros                        |             |
| 4                  | Transferencias corrientes         |             | 4                | Transferencias corrientes                 | 2.500,00    |
| 5                  | Ingresos patrimoniales            |             | 5                | Fondo de contingencia y Otros imprevistos |             |
| 6                  | Enajenación de inversiones reales |             | 6                | Inversiones reales                        |             |
| 7                  | Transferencias de capital         |             | 7                | Transferencias de capital                 |             |
| 8                  | Activos financieros               |             | 8                | Activos financieros                       |             |
| 9                  | Pasivos financieros               |             | 9                | Pasivos financieros                       |             |
| <b>TOTAL</b>       |                                   | <b>0,00</b> | <b>TOTAL</b>     |   | <b>0,00</b> |

**ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
 0,00

| ESTADO DE GASTOS |                    |      |            | DESCRIPCIÓN GTO /   |
|------------------|--------------------|------|------------|---|
| Aplic. GASTOS    | Proyecto           | R.F. | Importe    | ACTUACIÓN   |
| 2024             | 23 1341 21000 7000 |      | -2.500,00  | REP, MTO Y CONS INFRAEST Y B NATURALES                      |
| 2024             | 02 9333 22500 6951 |      | 27.000,00  | Tributos estatales  |
| 2024             | 02 9333 21300 6508 |      | -27.000,00 | REP, MTO Y CONS MAQU, INST Y UTILLAJE                       |
| 2024             | 23 1341 48900 7900 |      | 2.500,00   | Otras subv. ctes. diner. a familias e inst. sin fines lucro |

**TERCERO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

2/2

En el ejercicio 2024 las reglas fiscales se encuentran activas. La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto.

**CUARTO.- Órgano competente.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO NO PLANIFICADO

Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL

Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | UeRQ/URp4wRGuQI36XxipQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fermin Vallecillo Moreno  | Firmado       | 04/12/2024 09:54:32 |   |
| <b>Observaciones</b>                 | Josefa María Sánchez Moreno   | Firmado       | 04/12/2024 09:00:53 |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UeRQ/URp4wRGuQI36XxipQ==  |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |               |                     |   |

**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **59 PTC 2024**

Fecha: **28/11/2024**

Grupo Apuntes:

**TRANSFERENCIA**

Texto Explicativo: 59 PTC SSOO MOVILIDAD 2024

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

| G/I              | Aplicación  | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación                     | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|------------------|---|----------|--------|--|------|---------------|-------------|-------------------|
| G                | 02 9333 22500<br>TRIBUTOS ESTATALES   |          |        | 040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS |      |               | 27.000,00   |                   |
| G                | 23 1341 48900<br>OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST |          |        | 040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS |      |               | 2.500,00    |                   |
| G                | 02 9333 21300<br>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACI |          |        | 041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS |      |               | -27.000,00  |                   |
| G                | 23 1341 21000<br>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU  |          |        | 041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS |      |               | -2.500,00   |                   |
| Suma Total ..... |   |          |        |  |      |               |             |                   |
|                  |   |          |        |  |      |               |             |                   |



## INFORME:

**Asunto:** Quincuagésimo noveno Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto señalado informa:

### Primero:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Área de Movilidad y el Área de Servicios Operativos, han remitido propuesta de transferencia de crédito.

### Segundo:

Éste constituye el Quincuagésimo noveno Expediente de transferencias de créditos del Presupuesto Municipal de 2024, que se tramita. En él se proponen suplementos por importe de 29.500,00 €, encontrándose financiados con minoraciones por el mismo importe.

### Tercero:

Las Áreas informan, que la aprobación de la propuesta presentada no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

### Cuarto:

Dicha propuesta ha sido informada y fiscalizada por la Intervención General, por lo que se deduce que la presente PTC cumple lo regulado en la Base Octava de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga vigente, el artículo 179 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

1/1

La resolución de la presente PTC se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### Quinto:

Las transferencias de créditos propuestas entrarán en vigor, si así se estima pertinente, desde la fecha de aprobación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Málaga, fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Presupuestos.  
Juan C. Sondermeyer Martín.

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | yM7SMhfr8/1L4FWU3P9/xA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Carlos Sondermeyer Martín  | Firmado | 04/12/2024 10:46:43 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yM7SMhfr8/1L4FWU3P9/xA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yM7SMhfr8/1L4FWU3P9/xA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |

